

Septiembre 2022

**Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización**

## **Cómo afecta en los talleres el nuevo Plan de Medidas de Eficiencia Energética del Gobierno**

- ✓ **Los talleres con zona/s de uso administrativo y/o comercial con acceso directo a la calle y con instalaciones de climatización, tienen la obligación de disponer de puertas automáticas.**
- ✓ **La zona de reparación del taller no tiene obligación de instalar cierre de puertas automático.**
- ✓ **Adjuntamos texto para cartelería informativa para las zonas del taller de uso comercial y/o administrativo con sistemas de climatización.**
- ✓ **Dada la amplia casuística y la diversa tipología de los talleres, aconsejamos contactar con nosotros si se les presentan dudas en la aplicación de esta normativa.**

El 2 de agosto se publicó en el BOE el *Real Decreto-ley, de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como determinadas medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural*. En su **artículo 29 se establece un Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización**, con una serie de medidas

### **¿A QUIENES RESULTAN DE APLICACIÓN DICHAS MEDIDAS?**

Instalaciones a las que sea de aplicación el RITE (Rgto. de Instalaciones Térmicas en Edificios), **cuando el uso sea: administrativo, comercial o de pública concurrencia. Es decir, instalaciones fijas de climatización y aquellas destinadas a la producción de ACS (agua caliente sanitaria)**

Por ejemplo: talleres con tiendas, con zonas de venta y/o exposición, etc. siempre y cuando se disponga de algún tipo de instalación térmica.

### **MEDIDAS:**

- **La temperatura del aire en los recintos habitables acondicionados, se limitará a los siguientes valores:**

Septiembre 2022

- La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19 °C.
- La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27 °C.

ENTRADA EN VIGOR: Ya de aplicación y con vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.

- **Informar sobre las medidas de aplicación que contribuyan al ahorro energético: ASETRA les facilita cartelería.**

ENTRADA EN VIGOR: tras un mes desde el día de la publicación de este real decreto-ley y tendrán vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023

- ✓ **Sistemas de cierre de puertas automático:**

**Los talleres con zona/s de uso administrativo y/o comercial con acceso directo a la calle y con instalaciones de climatización, tienen la obligación de disponer de puertas automáticas.**

**Las instalaciones en las que se realiza actividad industrial de taller NO están afectadas.**

ENTRADA EN VIGOR: deberá cumplirse antes del 30 de septiembre de 2022.

- **Alumbrado de escaparates apagado desde las 22 horas.**

ENTRADA EN VIGOR: a los siete días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto-ley y tendrán vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023.

- **Inspecciones de eficiencia energética antes del 1 de diciembre del 2022:**

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Serán inspeccionados periódicamente los sistemas de calefacción, las instalaciones combinadas de calefacción y ventilación y agua caliente sanitaria que cuenten con generadores de calor de potencia útil nominal mayor que 70 kW, excluyendo los sistemas destinados únicamente a la producción de agua caliente sanitaria de hasta 70 kW de potencia útil nominal
- Serán inspeccionados periódicamente los sistemas de aire acondicionado y las instalaciones combinadas de aire acondicionado y ventilación que cuenten con generadores de frío de potencia útil nominal instalada mayor que 70 kW.

**¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Medio Ambiente de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico [calidadymedioambiente@asetramadrid.com](mailto:calidadymedioambiente@asetramadrid.com)**

© ASETRA, 2022

*Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública de este contenido mencionando su autoría y sin finalidad comercial Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.*

*Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.*

*Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web [www.asetramadrid.com](http://www.asetramadrid.com).*